



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057 -2019-MDS/A-GM

Socabaya, 11 de abril 2019

### VISTOS:

El Informe N° 122-2019-MDS-A-GDS-SPS; Proveído N° 1200-2019-GDS; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000346; Informe N° 069-2019-MDS/A-GM-GDS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Que con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 se aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6; y que en este Cuadro de actividades se considera como Meta 4 “Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia”.

Que, con Informe N° 122-2019-MDS-A-GDS-SPS de la Subgerencia de Programas Sociales se presenta el Plan de Trabajo denominado **“Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”**, actividad considerada en el marco descrito en el considerando anterior y se encuentra dirigido a niñas y niños de 4 a 11 meses de edad de nuestro distrito por lo que solicita su Aprobación y disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 129 887.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 soles).

Que, el Plan de Trabajo tiene como objetivo Contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia en niños y niñas de 4 a 11 meses de edad del distrito de Socabaya y como objetivos específicos busca fortalecer las capacidades y conocimientos del personal de salud y otros actores sociales involucrados en el problema de la anemia y su impacto en la sociedad, Identificar y recuperar a los niños menores de 12 meses que han sido diagnosticados con algún grado de anemia en el distrito y sensibilizar y concientizar a las autoridades, organizaciones de base, agentes comunitarios, familias en riesgo y población del distrito de Socabaya, sobre la importancia de prevenir la anemia en niños y niñas menores de 12 meses; objetivos éstos que se encuentran enmarcados en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, artículo 84° en materia de Programas Sociales, defensa y promoción de derechos numeral 2.3 organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños en situación de discriminación.

Que, con Proveído N° 1200-2019-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social se solicita disponibilidad Presupuestaria para la realización del Plan de Trabajo.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000346 por la suma de S/. 129, 887.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 soles) y con Informe N° 069-2019-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;







**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “**Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia**” que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 129 887.00 (Ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social Lic. Alfredo Meza Obando, así como informar de sus avances, logros cuantitativos y cualitativos y resultados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado “**Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia**”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
**Dr. Ricardo Chávez Calderón**  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía
- GDS
- OAD
- OPP
- SPS
- UA